



**EXPEDIENTE:** CC09/445  
**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE MARIA FERNANDEZ COBACHP  
**DNI:** 82.791.8  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda Somorrostro, 79  
**LOCALIDAD:** San Fernando de Henares Madrid  
**HECHOS:** Cazar en zona de seguridad. El denunciado se encontraba cazando junto a una vivienda aislada, ubicada en el paraje Las Viñas, en una finca con olivos sin recolectar.  
 Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE  
**ARTÍCULO:** 90 Apartado 3  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR:** Enrique Rodríguez Martínez  
**SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

• • •

## *ANUNCIO de 8 de julio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos. (2010082532)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente Anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 2.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 8 de julio de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

### **A N E X O**

EXPTE. SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
R 2009/133	Raíces de Montanera, SL	Propuesta de resolución	Higuera la Real
R 2010/7	Feliciano Ciria Delgado	Trámite de audiencia	Badajoz
R 2010/8	Tomis Iulian Bitá	Trámite de audiencia	Almendralejo
R 2010/19	Manuel Tapia Mejías	Trámite de audiencia	Villanueva de la Serena
R 2010/23	Braulio Béjar Megías	Trámite de audiencia	Mérida

• • •